ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3464619 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN SEBASTIAN PINEDA ARIAS

PARTES:	**HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA- SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TENOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA – SENA**
	JUAN SEBASTIAN PINEDA ARIAS - CONTRATISTA
OBJETO:	**INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROCESOS FORMATIVOS PARA POBLACIÓN DESPLAZADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS**
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 11 de Octubre de 2022.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** M/CTE $ 29.444.567 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	28 de Enero de 2022.
C. D. P.:	No. 3722 de 2022.
C. R. P.:	No. 28922 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 3264580–4 de seguros del estado; Amparo de cumplimiento desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 16 de abril de 2023.; valor asegurado $ 2.944.456. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 01 de febrero de 2022.
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** M/CTE $ 29.444.567 incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 11 de octubre de 2022.
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ARBOLEDA

Entre los suscritos, **HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA**, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado (a) con la C. de C. 98.553.377, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1552 del 19 de Agosto de 2022 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 175 del 19 de Agosto de 2022,, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JUAN SEBASTIAN PINEDA ARIAS** identificada con la C. de C. No. 1053769358, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 3464619 del 28 de enero de 2022 previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROCESOS FORMATIVOS PARA POBLACIÓN DESPLAZADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS.." **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 11 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2022. **3.** Que el Supervisor del Contrato, **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ARBOLEDA** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores

establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 al 11 de octubre de 2022 . **4**. Que debido a la ejecución completa del contrato no quedó un saldo a favor del SENA de CERO PESOS M/CTE $ 0, del compromiso presupuestal CRP-No. 28922 de 2022. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 3464619 de 2022, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$29.444.567
Valor bruto pagado al contratista	$29.444.567
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y el 11 de octubre de 2022, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE $ 0. Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 3464619 de 2022. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 28922 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CERO PESOS M/CTE $ 0.**PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental On - base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al (según sea el caso para la Dirección General, Grupo de Administración de Documentos; y para la Dirección Regional o Centros de Formación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) y a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín el 11 de octubre de 2022

POR EL SENA

HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA
C. de C. 98.553.377
Subdirector (E) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

EL (LA) CONTRATISTA

JUAN SEBASTIÁN PINEDA ARIAS
C. de C. No. 1053769358

Vbo. GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ARBOLEDA
Supervisor del Contrato

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
Gestión contractual

Revisó: Angelina Oviedo
Apoyo Jurídico
Complejo Norte